Boletín Oficial

Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CC • Hermosillo, Sonora • Número 40 Secc. I • Jueves 16 de Noviembre de 2017

Directorio

Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora
Lic. Claudia A. Pavlovich Arellano

Secretario de Gobierno
Lic. Miguel E. Pompa Corella

Subsecretario de Servicios de Gobierno
Lic. Héctor Virgilio Leyva Ramírez

Director General del Boletín Oficial y Archivo del Estado
Lic. Raúl Rentería Villa

Contenido

ESTATAL • SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL Acuerdo por el que se expide el Protocolo por la Transparencia en Materia de Contratación y ejecución de Obra Pública y Pacto de Integridad. • **DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARIAS** • Patente de Notario otorgada al Lic. Miguel Ángel Murillo González como Titular de la Notaría Pública número 4, con residencia en Hermosillo, Sonora. **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** • Autorización de modificación del Convenio Autorización del fraccionamiento industrial denominado "Parque Industrial Hermosillo Norte". • Aviso de desincorporación del dominio público del Municipio, de un bien inmueble localizado en el Bulevar Ignacio Salazar. • **H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA** • Convocatoria No. 3. • Modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos del período del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017. • **H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO** • Licitación Pública Nacional NO.LPO-826055984-017-2017 y NO. LPO-826055984-018-2017. • **H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO** • Acuerdo número cinco donde se aprueba el descuento especial en recargos y multas en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Garmendia 157, entre Serdán y Elías Calles, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556, 212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURO, Titular de la Secretaría de la Contraloría General, con fundamento en el artículo 26 inciso C, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, artículo 6 inciso A, fracciones II, XXII y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General; y

CONSIDERANDO

Que el ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora con el propósito de que impere invariablemente en los servidores públicos una conducta digna que fortalezca a las instituciones públicas y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad;

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación y el Estado de Sonora, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; principios que deben ser observados, entre otros, con especial atención, en los procedimientos de contratación de obra pública.

Que la Ley General de Responsabilidad Administrativa, y la Ley Estatal de Responsabilidades, se rigen bajo los principios de legalidad, disciplina, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficiencia, eficacia y congruencia, lo que impone la obligación a los servidores públicos y particulares que tengan relación con la administración pública a conducirse en total respeto a los mismos.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 engloba cuatro ejes estratégicos y dos ejes transversales alineados con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, uno y otro en esencia proponen entre sus metas nacionales un México de Paz; asimismo, en su eje estratégico II, buscan tener un Gobierno generador de la infraestructura para la calidad de vida y la competitividad sostenible y sustentable.

Por lo anterior resulta necesario contar con un mecanismo que permita a la Secretaría de la Contraloría General el promover y verificar que los servidores públicos y los particulares que tienen relación con dependencias y entidades de la administración pública que nos lleve a cumplir con el Plan Estatal de Desarrollo en contrataciones de obra pública, su actuar se apegue a los principios rectores por lo que se propone la firma de un Protocolo por la Transparencia en materia de contratación y ejecución de obra pública y un Pacto de Integridad;

Que conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones constitucionales en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, vigentes a partir del 19 de julio de 2017, los particulares que lleguen a participar en la comisión de faltas administrativas graves habrán de ser sancionados

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

administrativamente, previene un reconocimiento a nivel Constitucional sobre la corresponsabilidad de los ciudadanos que se vinculan en la comisión de diversos actos de corrupción.

Que resulta de interés para la sociedad que el Estado implemente mayores acciones preventivas contra los actos de corrupción que garanticen que la toma de decisiones gubernamentales no sea vulnerada por intereses particulares, por lo que la Administración Pública Estatal requiere medidas que eviten la corrupción en las contrataciones de obra pública, lo cual permitirá asegurar las mejores condiciones de contratación y que la administración de los recursos públicos se realice con estricta observancia a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez;

Que ante la necesidad de que se constituya un esfuerzo conjunto entre ciudadanía y gobierno para el fortalecimiento de la ética y la integridad en el servicio público; ante la demanda social y legítima de que este gobierno tome medidas eficaces y frontales en la prevención y el combate a la corrupción, y tomando en cuenta que esta Secretaría de la Contraloría General, está facultada para establecer normas, directrices, políticas, estrategias, acciones y medidas que le permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos y que rijan el actuar de aquellos que intervienen en procedimientos que impliquen la entrega de recursos públicos, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO POR LA TRANSPARENCIA EN MATERIA DE CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRA PUBLICA Y PACTO DE INTEGRIDAD

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto expedir el Protocolo por la transparencia en materia de contratación y ejecución de obra pública y el pacto de integridad que deben firmar en los formatos anexos al presente acuerdo los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los particulares en cada uno de los contratos de obra pública en que participen.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El incumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo por parte de los servidores públicos y particulares, será causa de responsabilidad administrativa en términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Estatal de Responsabilidades.

ARTÍCULO TERCERO.- La aplicación del presente Acuerdo debe realizarse sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulen las contrataciones de obra pública.

La inobservancia de alguna de las previsiones contenidas en este Acuerdo, no afectará por sí misma la validez jurídica de los actos a que se refiere el párrafo anterior.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

ARTÍCULO CUARTO.- La información que se obtenga, genere o resguarde por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, estará sujeta a lo establecido en las disposiciones en las materias de archivos, protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de la Contraloría General podrá aplicar los mecanismos que le permitan evaluar el cumplimiento del presente Acuerdo, incluyendo la realización de encuestas a los particulares que establecieron contacto con servidores públicos.

ARTÍCULO SEXTO.- La interpretación para efectos administrativos y la resolución de los casos no previstos corresponderán a la Secretaría de la Contraloría General a través de la Dirección General de Licitaciones y Contratos, en el caso del Anexo Primero y Segundo.

La Secretaría de la Contraloría General, brindará capacitación, asesoría y apoyo a las personas que lo requieran con relación a la implementación del presente acuerdo, y a los particulares en el llenado del formato.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Secretaria de la Contraloría General, los correspondientes Órganos Internos de Control y Órganos de Control de Desarrollo Administración, vigilarán el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, contarán con un plazo de 3 días hábiles contado a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, para dar total cumplimiento al presente Acuerdo y su Anexos.

La Secretaría de la Contraloría General verificará el avance en el cumplimiento de las disposiciones señaladas en el párrafo anterior, para lo cual elaborarán un informe, mismo que deberán hacer del conocimiento al Titular del Órgano Estatal de Control de la Administración Pública del Estado de Sonora.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los Quince días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE
SUFRAGRIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

LIC. MIGUEL ANGEL MURILLO AISPURO
Secretario de la Contraloría General del Estado de Sonora

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Anexo

PROTOCOLO POR LA TRANSPARENCIA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA

C._____ representante legal de la empresa: _____, me comprometo y autorizo al Gobierno del Estado de Sonora, para que se difunda por los medios que considere convenientes, la siguiente información, sin que esto sea limitativo y que sea de utilidad para transparentar los procedimientos de licitación, información que se regirá bajo el principio de máxima publicidad:

1.- Escrito mediante el cual manifiesto que cuento con facultades suficientes para comprometer a mí representada.

2.- Pacto de integridad, mediante el cual manifiesto que por mí, o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas que propicien a los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto por el que se obtengan condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

3.- Currículum vitae de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras; mismos que deberán tener experiencia en trabajos con características técnicas y magnitud similares.

4.- Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por mi representada y su personal, en los que se compruebe su participación, anotando el nombre de la empresa, descripción de las obras, importes totales y ejercidos o por ejercer, y las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso.

5.- Documentos que acrediten la capacidad financiera de mi representada. Estos deberán integrarse al menos por los estados financieros de los dos años inmediatos anteriores y el comparativo de razones financieras básicas.

6.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son propias, arrendadas, ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado.

7.- Relación de contratos en vigor que tenemos celebrados con la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, así como con los particulares, anotando las fechas de inicio y probable terminación y el avance físico realizado al momento de la firma del presente documento.

Representante Legal de la Empresa Ejecutora

Titular de Dependencia o Entidad

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

PACTO DE INTEGRIDAD

C._____ representante legal de la empresa: _____, me comprometo a respetar, cumplir y llevar a cabo, a nombre de la empresa que represento lo siguiente:

1. Manifiesto que por mí, o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas que propicien a los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto por el que se obtengan condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
2. Proporcionar información fidedigna en los procesos de contratación.
3. Denunciar ante la autoridad competente cualquier acto de corrupción.
4. Ejecutar la Obra con eficiencia, eficacia y calidad requerida.
5. Aceptar la presencia del Observador Ciudadano, así como, escuchar y valorar sus recomendaciones.
6. Llevar a cabo acciones de capacitación para el personal de la empresa que represento.
7. Respetar el entorno ecológico y tomar las medidas necesarias para mitigar el impacto ambiental.
8. Promover la implementación de un código de ética dentro de la empresa.
9. Respetar los principios de honestidad, responsabilidad, disciplina y lealtad en el desarrollo del procedimiento licitatorio y de obra pública.
10. Tomar las medidas necesarias para que los integrantes de la empresa que represento respeten el presente documento.

Representante Legal de la Empresa

Titular de Dependencia o Entidad Ejecutora

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO

03.01-1-129/17

Hermosillo, Sonora, 01 de noviembre del 2017

"2017: Centenario de la Constitución, Pacto Social Supremo de los Mexicanos"

LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO GONZÁLEZ
Presente.

La Titular del Ejecutivo a mi cargo, en uso de la atribución prevista en los artículos 1°, 4° fracciones I y V, inciso a), y 102 de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora, ha tenido a bien otorgarle **PATENTE DE NOTARIO** como Titular de la **NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 4 (CUATRO),** con residencia en Hermosillo, Sonora, y ejercicio en la demarcación notarial del Distrito Judicial de Hermosillo.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a efecto de que, previo cumplimiento de las formalidades que la misma ley establece, entre en el ejercicio de la función notarial que se le delega.

LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE SONORA

CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Convenio Modificatorio Núm. **10-847-2017**

AUTORIZACIÓN DE **MODIFICACIÓN** DE LA condición tercera DEL CONVENIO AUTORIZACION No. 10-778-2014, DEL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL DENOMINADO **"PARQUE INDUSTRIAL HERMOSILLO NORTE"**, UBICADO EN LA PROLONGACION DEL BULEVAR JOSE ALBERTO HEALY NORIEGA AL NORTE DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, QUE OTORGA EL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A **"SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES DE SONORA ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO ESTATAL",** COMO "FRACCIONADOR"

ANTECEDENTES:

1.- Mediante convenio autorización número 10-746-2013 de fecha 23 de mayo de 2013, se autorizó a The Bank of New York Mellon, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple (Causahabiente final de Universal de Banco JP Morgan Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero División Fiduciaria) del Fideicomiso denominado "Hermosillo Vado del Río", a ejecutar el fraccionamiento denominado Parque Industrial Hermosillo Norte; instrumento que fue protocolizado en escritura pública número 283 volumen 8 de fecha 27 de mayo de 2013, correspondiente a la Notaría Pública número 35 de esta Ciudad, a cargo del Lic. Jesús José Francisco Arturo Lizarraga Murguía, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo el número 455,808 volumen 32,817 de fecha 06 de junio de 2013, de la sección Registro Inmobiliario, Libro Primero.

2.- Mediante escritura pública número 335 volumen 10 de fecha 21 de junio de 2013 a cargo del Lic Jesús José Francisco Arturo Lizarraga Murguía, Notario Público número 35 con sede y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, se protocolizó entre otros actos, la enajenación que realizaron a favor de Sistema de Parques Industriales de Sonora, Organismo Público Descentralizado Estatal, el Fondo de Operaciones de Obras Sonora Si y The Bank of New York Mellon, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple (Causahabiente final de Universal de Banco JP Morgan Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero División Fiduciaria, respecto de las propiedades donde se encuentra constituido el fraccionamiento Parque Industrial Hermosillo Norte. Dicho instrumento público fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo el número 457,492 volumen 33,097 de fecha 10 de julio de 2013, de la sección Registro Inmobiliario, Libro Primero.

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

3.- Mediante convenio autorización número 10-778-2014 de fecha 26 de noviembre de 2014, se autorizó la modificación de las condiciones Segunda y Tercera del convenio autorización número 10-746-2013, así como la subrogación de Sistema de Parques Industriales de Sonora O.P.D.E. en los derechos y obligaciones contenidos en la autorización de fraccionamiento de fecha 23 de mayo de 2013; mismo que fue protocolizado en escritura pública número 1,405 volumen 48 de fecha 12 de diciembre de 2014, correspondiente a la Notaría Pública número 35 de esta Ciudad, a cargo del Lic. Jesús José Francisco Arturo Lizarraga Murguia, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo el número 481,371 volumen 37,424 de fecha 29 de diciembre de 2014, de la sección Registro Inmobiliario, Libro Primero.

4.- Mediante oficio **CIDUE/IRGG/02102/2015** de fecha 09 de diciembre de 2015, la Coordinación General de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Ecología autorizó la subdivisión del lote 002 de la manzana 528 con superficie original de 81,706.208 metros cuadrados, para quedar en dos fracciones, la primera de 73,573.732 metros cuadrados y la segunda de 8,132.476 metros cuadrados; habiéndose transmitido esta última vía dación en pago el Municipio de Hermosillo, reservándose Sistema de Parques Industriales de Sonora O.P.D.E. la primer fracción, la cual será objeto de relotificación.

5.- Mediante oficio número SPIS/210/2017 de fecha 01 de junio de 2017, el C. Ing. Germán Tapia Miranda en su carácter de Director General y representante legal de Sistema de Parques Industriales de Sonora, O.P.D.E. solicitó ante la administración pública municipal la relotificación del fraccionamiento industrial.

6.- En sesión del Ayuntamiento de Hermosillo de fecha 19 de junio 2017, asentada en acta número 34, se autorizó la modificación del convenio de fraccionamiento 10-778-2014, a efecto de que la superficie de 5,838.39 metros cuadrados correspondientes a una fracción de la vialidad denominada Logística y 4,500.70 metros cuadrados del área jardinada identificada con clave catastral 3600-35-532-005 formen parte de la lotificación fusionándose a las manzanas 532 y 533 para tener una superficie conjunta de 158,059.614 metros cuadrados; y a cambio el Municipio de Hermosillo reciba una superficie total de 10,339.09 metros cuadrados ubicados en la manzana 528 del fraccionamiento industrial.

7.- En el expediente administrativo conformado con motivo de la autorización del fraccionamiento Parque Industrial Hermosillo Norte, ya obra antecedente de la personalidad jurídica del Promovente y de su Representante Legal, así como del sustento de propiedad sobre el cual versará la modificación de lotes y manzanas.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

El Ayuntamiento de Hermosillo a través de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5 fracción III, 9 fracción X, 88, 101 y 106 último párrafo de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 61 fracción I inciso C, 81, 82, 84 y 85 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 1, 16 Bis, 16 Bis 2, 17 fracción VIII, 32 y 33 fracción V y último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, expide la presente **AUTORIZACIÓN** para la modificación a la Condición Tercera del Convenio Autorización número 10-778-2014, al tenor de los siguientes términos y condiciones:

TÉRMINOS

I. Se autoriza modificar únicamente la conformación del lote 002 de la manzana 528 y manzanas 532, 533 y 536 así como la incorporación a la lotificación de una fracción de 5,838.39 metros cuadrados de la vialidad denominada Logística del fraccionamiento denominado Parque Industrial Hermosillo Norte, para quedar de la siguiente manera:

Lote 002 Manzana 528, se fracciona en TRES lotes industriales con las siguientes características:

Manzana	Lote	Industrial	Colindancia			
		Área (m^2)	Norte	Sur	Este	Oeste
528	002.A	10,339.09	Ave. De Los Ensambles	Predio identificado con clave catastral 3600-36-528-008	Lote 002.B	Propiedad privada
	002.B	12,777.38	Ave. De Los Ensambles	Predio identificado con clave catastral 3600-36-528-008	Lote 002.C	Lote 002.A
	002.C	50,457.48	Ave. De Los Ensambles	Predio identificado con clave catastral 3600-36-528-008	Predio identificado con clave catastral 3600-36-528-004	Lote 002.B

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Fusión de las manzanas Manzana 532 y 533, así como de una fracción de 5,838.39 metros cuadrados de la vialidad denominada Logística, resultando CINCO lotes industriales con las siguientes características:

Manzana	Lote	Industrial	Colindancia			
		Área (m^2)	Norte	Sur	Este	Oeste
532	001	23,227.46	Boulevard Industrial Norte	Lote 002	Boulevard Electrónicos	Lote 005
	002	14,166.42	Lote 001	Lotes 003 y 005	Boulevard Electrónicos	Lote 005
	003	20,515.52	Lote 002	Ave. De Los Ensambles	Boulevard Electrónicos	Lote 005
	004	150.00	Lote 005	Lote 005	Lote 005	Calle Manufactura
	005	100,000.22	Boulevard Industrial Norte	Ave. De Los Ensambles	Lotes 001, 002 y 003	Calle Manufactura y lote 004

Fraccionamiento de la manzana 536, para quedar en TRES lotes industriales con las siguientes características:

Manzana	Lote	Industrial	Colindancia			
		Área (m^2)	Norte	Sur	Este	Oeste
536	001	58,118.34	Boulevard Industrial Norte	Ave. De Los Ensambles	Calle Manufactura	Lotes 004 y 005
	004	40,000.00	Boulevard Industrial Norte	Lotes 005 y 001	Lote 001	Predio identificado con clave catastral 3600-36-536-006
	005	27,003.35	Lote 004	Ave. De Los Ensambles	Lote 001	Predios identificados con claves catastrales 3600-36-536-006 y 3600-36-536-005

II. En virtud de haberse incorporado 10,339.09 metros cuadrados a la manzana 532, mismos que correspondían en los términos de la autorización 10-778-2014 en 5,838.39 metros cuadrados a fracción de vialidad denominada Logística, y 4,500.70 metros cuadrados a Área Jardinada Sistema de Parques Industriales de Sonora, Organismo Público Descentralizado Estatal, cede a favor del Municipio de Hermosillo, una fracción de 10,339.09 metros cuadrados de la manzana 528, identificada como lote 002.A.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

CONDICIONES

Primera.- La modificación a la Condición Tercera del Convenio Autorización número 10-778-2014, queda condicionada a la formal transmisión de una superficie de 10,339.09 metros cuadrados identificada como Lote 002.A de la manzana 528, a favor del Municipio de Hermosillo.

Segunda.- La presente modificación a la Condición Tercera del Convenio Autorización número 10-778-2014, no exime a Sistema de Parques Industriales de Sonora, Organismo Público Descentralizado Estatal del cumplimiento de las obligaciones que en materia de incorporación al desarrollo urbano y urbanización fueron establecidas en dicho instrumento, así como en el convenio autorización de fraccionamiento número **10-746-2013; por lo que éstos cuentan con plena vigencia y exigibilidad.**

Tercera.- Sistema de Parques Industriales de Sonora, Organismo Público Descentralizado Estatal, deberá publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora la presente autorización e inscribir en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, el texto integro de la presente autorización de modificación.

Cuarta.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que el fraccionador requiera de otras autoridades para cumplir con el objeto de esta autorización.

Quinta.- Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente autorización, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Dada en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los siete días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete.

EL COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

C. LIC. MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA FLORES

FIRMA DE CONFORMIDAD
POR "EL FRACCIONADOR"

"SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES DE SONORA ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO ESTATAL"

ING. GERMAN TAPIA MIRANDA

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONVENIO AUTORIZACIÓN No. 10-847-2017 QUE MODIFICA EL FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL HERMOSILLO NORTE".

AVISO DE DESINCORPORACION

Hermosillo, Sonora, a 05 de Octubre de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 31, 32, 33 y 34 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Hermosillo, y en cumplimiento con el acuerdo del Ayuntamiento de Hermosillo, asentado en acta número 39, de fecha 22 de Septiembre de 2017; se emite aviso de desincorporación del dominio público del Municipio de Hermosillo, Sonora, respecto de un inmueble con superficie de 381.575 metros cuadrados, que se desprenden de las claves catastrales 3600-07-186-002 y 3600-07-186-003, localizada en el Bulevar Ignacio Salazar, el cual pasará a formar parte del patrimonio inmobiliario municipal bajo el régimen del dominio privado, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 58.66, 12.74, 13.87, 14.50 y 0.21 METROS, CON BULEVAR IGNACIO SALAZAR.
AL SUR: EN 99.47 METROS, CON CLAVE CATASTRAL 07-186-001.
AL ESTE: VERTICE.
AL OESTE: EN 4.79 METROS, CON DERECHO DE VIA DEL BULEVAR IGNACIO SALAZAR

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL

ATENTAMENTE

LIC. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO ESTADO DE SONORA SINDICATURA MUNICIPAL

ARQ. LOURDES ANGELINA MUÑOZ FERNANDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. JULIO CESAR ULLOA GIRON
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO ESTADO DE SONORA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA SONORA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Convocatoria No. 3 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

(Únicamente pueden participar personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora)

En observancia a lo dispuesto por el Articulo 150 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Sonora y de conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter estatal para la Contratación de Obra, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal No.	Fecha límite de inscripción	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPO-826002980-001-2017	24 noviembre 2017 **a las 14:00 Horas**	23 noviembre 2017 **a las 09:00 Horas**	24 noviembre 2017 **a las 09:00 Horas**	1 diciembre 2017 **a las 09:00 Horas**

Plazo de Ejecución	Inicio	Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
30 Días Naturales	8 de diciembre de 2017	6 de enero de 2018	1´200,000.00

Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra
En Convocante y/o compranet $ 1,000.00 (Son: Mil Pesos 00/100M.N.)	**REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN UNIDAD DEPORTIVA COLOSIO EN AGUA PRIETA, SONORA**

La claves, conceptos, unidades y cantidades, se especifican en el catalogo de conceptos de las presentes bases.

1. Para cubrir los compromisos objeto de las presentes licitaciones se cuenta con recursos autorizados por la Tesorería Municipal mediante oficios No. **TM 276/17, de** fecha 13 de noviembre del año 2017.
2. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranet.sonora.gob.mx o bien en: la oficina de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Publicas ubicada en Calle 6 entre Avenida 16 y 17 sin número Col. Centro Agua Prieta Sonora, con horario: de Lunes a Viernes de 9:00 horas a 14:00 horas.
3. Para pagar el costo de las bases se deberá registrar previamente su interés mediante el uso de la opción "participar" en el sistema CompaNet Sonora (www.compranet.sonora.gob.mx) e imprimir pase a caja, documento necesario para realizar el pago de las bases, ya sea en la Agencia Fiscal del Estado de Sonora o en BBVA Bancomer hasta la fecha limite para adquirir bases. (Ver procedimiento de pago en bases)
4. La visita al sitio donde se proyectarán los trabajos será en los lugares que se detallan en las bases de licitacion.
5. La Junta de Aclaraciones se llevara a cabo en las **oficinas** de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Publicas ubicada en Calle 6 entre Avenida 16 y 17 sin número Col. Centro Agua Prieta Sonora.
6. La apertura de proposiciones será presencial y se llevara a cabo en las **oficinas** de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Publicas ubicada en Calle 6 entre Avenida 16 y 17 sin número Col. Centro Agua Prieta Sonora.
7. Se otorgará un anticipo de 30% para el inicio de los trabajos objeto del presente procedimiento, para la compra y producción de materiales, compra
8. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
10. El contrato que se celebre será a Precio Unitario y Tiempo Determinado.
11. No se podrán subcontratar partes de la obra.
12. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas
13. Se invita a la Secretaría de la Contraloría General y la Secretaría de Hacienda, para que participen en los actos de la presente licitación.
14. Se invita a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de presentación y apertura de propuestas y fallos, registrando por lo menos hasta 48 horas antes de los mismos en la oficina de la Convocante.
15. El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral, cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora

Hermosillo, Sonora, a 16 de noviembre del 2017

ING. ARLO ALEJANDRO TORRES RASCÓN
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA SONORA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
AGUA PRIETA, SONORA.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

El C. Juan Torres Gallegos, Secretario del Municipio de Agua Prieta, Sonora, certifica que en sesión de Ayuntamiento celebrada el 31 de Octubre de 2017 se tomo el siguiente==========

ACUERDO NUMERO 198

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2017.

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación

La asignación presupuestal es insuficiente para cubrir el incremento de las obras del fondo de infraestructura municipal. En la Ley de Ingresos 2017 se autorizo 11,678,742.00 pero para aplicación el recurso es de 13,465,577.16

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

CLAVES DEP.	PROG.	CAP.	DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
06			**DIRECCION DESARROLLO URBANO**			
	HW		PROMOCION Y EJEC. DE OBRA			
		6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUC-			
			TURA PARA EL DESARROLLO			
			MUNICIPAL			
		61101	CONSTRUCCION DE RECAMARAS			
			P/PERSONAS ESCASOS RECURSOS	0.00	**2,979,894.15**	**2,979,894.15**
		61408	EQUIPAMIENTO ELECTRIFICACION			
			POZO PROFUNDO	0.00	**1,378,794.01**	**1,378794.01**
		61408	INTRODUCCION DE RED AGUA			
			POTABLE,TOMAS DOMICILIARIAS	0.00	**543,171.02**	**543,171.02**
		61409	CONSTRUCCION SISTEMA DE			
			ALCANTARILLADO OBRA	0.00	**3,000,000.00**	**3,000,000.00**
			OOMMAPAS			
		61408	EQUIPAMIENTO DE POZO CON	0.00	**267,500.00**	**267,500.00**
			PANELES SOLARES PARA			
			ALIMENTAR RED DE AGUA			
			POTABLE EN EJIDO 18 DE			
			AGOSTO			
		61410	ELECTRIFICACION DIFERENTES			
			SECTORES DE LA CIUDAD DE	0.00	**4,992,160.67**	**4,992,160.67**
			AGUA PRIETA			
			GASTOS INDIRECTOS	0.00	**303,967.31**	**303,967.31**
			TOTAL	0.00	**13,465,577.16**	**13,465,577.16**

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

REDUCCION (-)

Justificación

Los montos previstos para la realización de las obras se presupuesto según lo autorizado en el presupuesto de ingresos 2017

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

CLAVES DEP.	PROG.	CAP.	DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
06			**DIRECCION DESARROLLO URBANO**			
	HW		PROMOCION Y EJECUC.DE OBRA			
		6000	INVERSIONES EN INFRARSTRUC-			
			TURA PARA EL DESARROLLO			
			MUNICIPAL			
		61101	CONSTRUCCION RECAMARAS P/			
		01	PERSONAS ESCASOS RECURSOS	4,678,742	-4,678,742	0.00
		61101	CONSTRUCCION DE RECAMARAS			
		02	PROGRAMA CUARTO ROSA	1,500,000	-1,500,000	0.00
		61408	AMPLIACION RED DE AGUA POTAB.			
			EN COLONIAS SUR DE LA CD.			
			DE AGUA PRIETA, SONORA	1,500,000	-1,500,000	0.00
		61409	CONSTRUCCION DE SISTEMA			
			DE ALCANTARILLADO AL SUR			
			DE LA CIUDAD DE AGUA PRIETA	2,500,000	-2,500,000	0.00
		61410	CONSTRUCCION DE RED DE			
			ENERGIA ELECTRICA CON			
			SUBESTACIONES VARIOS			
			SECTORES DE LA CIUDAD	1,500,000	-1,500,000	0.00
			TOTAL	11,678,742.00	-11,678,742.00	0.00

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Articulo 136 Fraccion XXII de la Constitucion Politica del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Articulos 61, fraccion IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administracion Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletin Oficial del Gobierno del Estado

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Cabildo, celebrado El dia 31 del mes de Octubre del presente año mediante Acta No. 63

El C. Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Agua Prieta, Sonora con la facultad que le otorga el articulo 89 fraccion VI de la Ley de Gobierno y Administracion Municipal, certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HECTOR DAVID RUBALCAVA G.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. PROFR. JUAN TORRES GALLEGOS

COPIA
Boletin Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.LPO-826055984-017-2017 y NO.LPO-826055984-018-2017

El Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, acatando lo dispuesto en los artículos **34 y 42** de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su reglamento, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de ejecutar los trabajos requeridos y posean los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la adjudicación de los contrato de las obras **"REHABILITACION DE CALLE 34 DE AV. OBREGON A AV. REVOLUCION"** y **"PAVIMENTACION DE AV. MADERO DE CALLE 34 A CALLE 38"**, en esta Ciudad de San Luis Rio Colorado, Sonora, conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPO-826055984-017-2017	23 de Noviembre del 2017.	22 de Noviembre del 2017, a las 09:00 a.m.	23 de Noviembre del 2017, a las 09:00 a.m.	01 de Diciembre del 2017, a las 09:00 a.m.

Plazo de ejecución	Inicio probable	Termino	Capital contable mínimo requerido
50 días Naturales	13 de Diciembre del 2017	31 de Enero del 2018	$ 1,000,000.00 M.N.
Costo de las bases	**Lugar y descripción de la obra**		
$2,000.00 pesos M.N.	**"REHABILITACION DE CALLE 34 DE AV. OBREGON A AV. REVOLUCION"**		

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPO-826055984-018-2017	23 de Noviembre del 2017.	22 de Noviembre del 2017, a las 10:30 a.m.	23 de Noviembre del 2017, a las 11:00 a.m.	01 de Diciembre del 2017, a las 11:00 a.m.

Plazo de ejecución	Inicio probable	Termino	Capital contable mínimo requerido
50 días Naturales	13 de Diciembre del 2017	31 de Enero del 2018	$ 1,000,000.00 M.N.
Costo de las bases	**Lugar y descripción de la obra**		
$2,500.00 pesos M.N.	**"PAVIMENTACION DE AV. MADERO DE CALLE 34 A CALLE 38"**		

I. VENTA DE BASES DE LICITACIÓN: Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: **www.compranet.sonora.gob.mx** o bien para la venta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción en: Av. Juárez y Calle 4ta. Número s/n, Colonia Comercial, C.P. 83400, San Luis Río Colorado, Sonora, teléfono: Tel. (653) 536-6622, en días hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

II. La forma de pago para la compra de las bases es:

a. En convocante: En efectivo o mediante cheque a favor del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.

b. En una Institución Bancaria (ver procedimiento en las bases de licitación).

III. **Se exhorta a todos los licitantes a registrarse en el Sistema CompraNet-Sonora.**

IV. VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS: La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales para de ahí partir al lugar de los trabajos en la fecha y hora señaladas en el recuadro.

V. JUNTA DE ACLARACIONES: La junta de aclaraciones se llevara a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, en Av. Kino y calle 10, Colonia Comercial, C.P. 83400, en San Luis Río Colorado, Sonora, en la fecha y hora señaladas en el recuadro.

VI. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS: El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en la Sala de Cabildo, que se ubica en la planta alta de Palacio Municipal, en Av. Juárez y calle 4ta, Col. Comercial de esta ciudad en la fecha y hora señaladas en el recuadro.

VII. ANTICIPOS: Para el inicio de la obra materia de esta convocatoria, se otorgara un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación aprobada del contrato a precios unitarios y tiempo determinado respectivo para la compra y/o producción de materiales de construcción y demás insumos.

VIII. ORIGEN DE LOS RECURSOS: Recursos del Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

IX. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: ESPAÑOL.

X. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: PESOS MEXICANOS.

XI. Se invita a la ciudadanía a participar como observador en el acto de presentación y apertura y en el acto de fallo, previo registro de 48 horas antes de los actos en mención.

XII. Se invita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio a participar en los actos de licitación.

XIII. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables.

San Luis Río Colorado, Sonora a **16 de Noviembre del 2017.**

ATENTAMENTE

COMITÉ DE GASTOS Y FINANCIAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

XXII H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SON.

Puerto Peñasco
XXII AYUNTAMIENTO 2015-2018

EL C. LIC. OLAYN LEONARDO GARCIA CINCO, SECRETARIO DEL XXII H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

CERTIFICA Y HACE CONSTAR: QUE EN ACTA DE CABILDO NUMERO CINCUENTA Y TRES, DE FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CORRESPONDIENTE A LA VIGESIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO; EN RELACIÓN AL PUNTO NUMERO SEIS DEL ORDEN DEL DIA, SE DICTO EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO CINCO

POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LEY, EL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO APRUEBA EL DESCUENTO ESPECIAL EN RECARGOS Y MULTAS EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017. EXPIDASE EL PRESENTE ACUERDO Y CUMPLASE EN TODO SU CONTENIDO.

Lo anterior, según consta en el Acta de Cabildo señalada con antelación, encontrándose la misma en los archivos de esta dependencia municipal.

Esta certificación se hace en debido cumplimiento al artículo 89 fracción VI, de la Ley no. 75 de Gobierno y Administración Municipal, en la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora, a los 14 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete

ATENTAMENTE

LIC. OLAYN LEONARDO GARCIA CINCO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

XXII H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PUERTO
PEÑASCO, SONORA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
PUERTO PEÑASCO, SONORA

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Boletín Oficial

Gobierno del Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	$ 7.00
2. Por cada página completa.	$ 2,438.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	$3,547.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	$ 12,373.00
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	$6,864.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	$7.00
b) Por certificación.	$49.00
7. Costo unitario por ejemplar.	$ 27.00
8. Por boletín oficial que se adquiera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años	$ 89 .00

Tratándose de publicaciones de convenios – autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en un 75%

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Articulo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento. (Articulo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navojoa Cananea, San Luis Rio Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno